

El Coca, 28 de agosto de 2024
Oficio N° MO-P-GADPO-2024-983-OFC

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila
Sr. Wilson Miguel Barrionuevo Martínez
Sr. Fredy William Freire Pozo
Ing. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez
Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo

CONSEJEROS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

De mi consideración:

CONVOCO a ustedes a la sesión extraordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 17H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, para ejecutar el proyecto denominado: "Fortalecimiento del sector productivo y la movilidad rural a través de la construcción del asfaltado para las Comunidades del área de influencia directa, Tres de Noviembre, Bella Sombra, Unión Ambateña y el Porvenir de la Parroquia Tres de Noviembre, cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, mismo que será postulado ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA)
- 3.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Jose de Dahuano, para ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento a nivel de la carpeta asfáltica desde la troncal amazónica en la comuna 24 de Mayo hasta el puente del Rio Pucuno en la comuna Tio Yacu con la longitud aproximada de 6+530.84 km de la parroquia San Jose de Dahuano, cantón Loreto, Provincia de Orellana, mismo que será postulado ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA).
- 4.- Clausura.

En aplicación a la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana a través de la Silla Vacía; se dispone la publicación de la convocatoria por los medios de comunicación, haciendo extensiva la misma a la ciudadanía en General; para lo cual deberán cumplir con lo que determina el Artículo 25 y siguientes de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
MAGALI MARGOTH
ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ELABORADO POR FANNY